



C I R C U L A R CSJGUC24-90

Fecha: 4 de abril de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: LIQUIDACIONES PATRIMONIALES Y PROCESOS DE REORGANIZACIÓN

Respetados funcionarios:

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

El Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Oficio N° 529 de fecha 20 de marzo de 2024, decreta la apertura de la liquidación patrimonial del señor ADONAI RIVERA MANTILLA c.c. 13.568.861. Adicionalmente, el mismo despacho mediante Oficio N° 521 de fecha 20 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), declara la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante deudor CARLOS ARTURO TELLEZ GOMEZ titular de la c.c 91.179.447. Asimismo, mediante Oficio N° 452 de fecha 19 de marzo de 2024, este despacho decreto la apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante deudora CLAUDICIA PATRICIA BARON MANTILLA, c.c. 63.511.604.

De igual forma, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal De Bucaramanga, mediante Oficio N. 0343 de fecha marzo 21 de 2024, suscrito por la secretaria NATHALIA MELGAREJO NAVAS, mediante los cuales decreta la apertura de la liquidación patrimonial de NORBERTO BRICEÑO PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.266.957, en su calidad de DEUDORA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

De la misma manera, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio No. 0934 de fecha marzo trece (13) del dos mil veinticuatro (2024) suscrito por la doctora SUSAN MILENA SUAREZ MORENO, secretaria, a través del cual comunican la declaración de la terminación por desistimiento tácito, del presente proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de INGRID DAMARIS GOMEZ.

A la par, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga, Santander, mediante el Oficio No. 248 de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), a través

Circular No. 2

del cual ordena la apertura del proceso de liquidación patrimonial insolvencia de persona natural no comerciante SANDRA PATRICIA RAMÍREZ ROJAS C.C. 63517388.

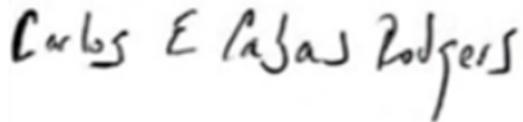
Igualmente, el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad, mediante el oficio Nro. 615, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la señora DIANA CRISTINA SEGURO CIFUENTES con C.C. 1036396909.

Por otro lado, se comunican el oficio No 072 de fecha 02 de abril de 2024 emanado del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, que informa el inicio proceso de reorganización de persona natural comerciante, MAURICIO ARCINIEGAS AMAYA – C.C. 7.251.887, para su conocimiento y fines pertinentes.

Los cuales ordenan a todos los despachos judiciales competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores anteriormente mencionados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Ocho (8) Documentos

Cordialmente,



**CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**  
Presidente

CECR/AMPS